JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. Once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 1100141890037-2021-01387-00

En atención a que la titular del despacho no pudo ser atendida por los residentes del inmueble objeto de secuestro, no se pudo llevar a cabo la diligencia de secuestro prevista por lo que, se ORDENA el respectivo ALLANAMIENTO para realizar el SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-593916.

Por lo anterior es preciso señalar fecha para realizar la diligencia de secuestro de bien inmueble para el día 9 del mes de diciembre del año 2021 a la hora de las 10.00 a.m._.

Para la fecha señalada la parte interesada deberá allegar el certificado de tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Comuníquese por el medio más expedito al apoderado la fecha y hora señaladas.

Por lo anterior, se ordena oficiar a la POLICIA NACIONAL (lugar donde corresponda), INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL, LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL y POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA para que se sirvan a prestar el apoyo necesario para la efectividad de la diligencia, Consecuente con lo anterior, sírvase delegar a miembros de esa institución, a fin de que garanticen el secuestro efectivo del inmueble objeto de comisión , así como la seguridad de la señora Juez, y demás intervinientes de la diligencia. .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ELIZABETH IGUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 12 de noviembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 077

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

EAE